



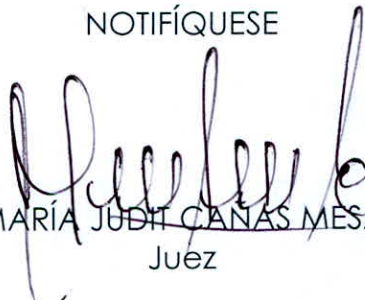
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 389
RADICADO	05 001 31 10 012 2014 00658 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	ALIMENTOS

Por ser procedente lo solicitado por la señora BANY JULIETH MARTÍNEZ ALZATE, obrando en interés legal de la menor ELISAVETH POSADA MARTÍNEZ, se ordena expedir oficio con destino al Cajero Pagador – Sueldos de Retiro del Ministerio de Defensa Nacional, comunicándole el acuerdo al que la demandante y el señor JUAN SEBASTIÁN JULIÁN DAVID ENRIQUE POSADA CARDONA llegaron frente a los alimentos adeudados a su hija, consistente en el pago del VEINTE POR CIENTO (20%) de todo lo que reciba de la POLICÍA NACIONAL, incluidas las primas, dineros éstos que deberán ser descontados directamente por ese organismo, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y consignados a nombre de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales 050012033012 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Carabobo.

Adviértasele que es responsable de las cuotas dejadas de retener al demandado de conformidad al Art. 593 Numeral 9° de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDITH CANAS MESA
Juez

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (C.G.P.) número <u>103</u> fijado hoy <u>23</u> octubre de 2020 en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
